

Núm. 192

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 12 de agosto de 2017

Sec. V-B. Pág. 59646

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

48417 Extracto de la Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Dirección Provincial del SEPE de Málaga, por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2017

BDNS (Identif.): 358905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstans):

Primero.-Beneficiarios.

Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local.

Segunda.-Objeto.

Subvenciones para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.

Tercera.-Bases Reguladoras.

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio), Orden de 26 de Octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre), Resolución del 30 de marzo de 1999(BOE de 13 de abril), Resolución de 12 de abril de 2004 (BOE de 13 de mayo), Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOE de 30 de diciembre), Ley 38/2003 de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre), Real Decreto 887/2006. de 21 de julio (BOE de 25 de julio), Orden de TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE de 1 de abril).

Cuarto.-Cuantía.

La disposición presupuestaria para la concesión de estas subvenciones es de 4.002.294,80 € para proyectos de obras y/o servicios de interés general y social generadores de empleo estable.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Veinticinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.-Otros datos.

Las solicitudes de subvención se formalizarán por escrito según el modelo que figura en la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13-04-99) y de los documentos e informes determinados en la convocatoria.

Málaga, 8 de agosto de 2017.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

P.S. (Resolución S.P.E.E. de 6/10/2008) (B.O.E. nº 247 de 13/10/2008). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Manuel Pérez Delgado.

ID: A170060207-1